

# **Colegio de Médicos Zulia exige salarios que pasen los \$ 780**

La doctora Dianela Parra, presidenta del Colegio de Médicos del Estado Zulia (Comezu), presentó una propuesta de nuevas tablas salariales con sueldos que parten desde los 780 dólares para un médico rural/interno.

La dirigente gremial remarcó que el gremio ha sido uno de los más afectados por la crisis de salarios, los cuales, a su juicio, “están secuestrados por el régimen”.

En una rueda de prensa ofrecida este lunes 29 de abril, manifestó su preocupación ante las bajas tablas salariales de los profesionales de la salud que ejercen en el sector público, las cuales van desde los 259 bolívares para un médico rural e interno (que ganan lo mismo), hasta los 377 bolívares para un médico III por 8 horas de trabajo.

“Esto ha hecho que muchos de nuestros médicos hayan emigrado, ya que no hay contratos colectivos, no hemos tenido la oportunidad de establecer una negociación con la Federación Médica Venezolana (FMV) ni con el Ministerio de Salud o el Seguro Social desde el 2002, y en el 2010 fue que suscribimos el último contrato con el Ejecutivo, pero todo eso quedó en el olvido”, señaló Parra.

Reclamó que el Gobierno “arrasó” con los contratos colectivos que suscribió la FMV con el Ivss, el Ministerio de Salud, el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme), así como también con el contrato colectivo que tiene suscrito el Comezu con la Gobernación.

En el marco del 1 de mayo, fecha en la que el Gobierno nacional suele decretar aumentos salariales o de bonificaciones (que no inciden en las prestaciones sociales), los médicos del Zulia presentaron a la prensa una propuesta salarial basada en el costo de la canasta básica de alimentos y sumándole un porcentaje de acuerdo al escalafón médico para 23 denominaciones.

La misma plantea que un médico rural/interno debería ganar 780 dólares mensuales, mientras que un médico de salud pública III debe ganar 927,88 dólares al mes. Indicó que por cada rango se aumenta un 3 %.

“Nosotros no nos explicamos cómo es que tenemos aún médicos en los hospitales. Si no es por su vocación, por el amor a la institución, porque tienen quien los mantenga o porque se están preparando haciendo un gran sacrificio para que, en muchos casos, se vayan del país buscando un mejor futuro”, comunicó la presidenta de la junta directiva del Comezu.



## **Médicos jubilados**

La doctora hizo mención al contrato colectivo, el cual establece que un médico jubilado debe ganar una pensión que sea equivalente al sueldo percibido en el año de jubilación.

“Según consta en Normativa Laboral 2018, en la cláusula número 15°, referida a la extensión de beneficios a los jubilados y pensionados se acordó la cancelación de primas por hijos, antigüedad, profesionalización y prima del Sistema Público Nacional de Salud a todos los jubilados y pensionados de la administración pública”, citó.

Parra mencionó que en la cláusula número 16° de la misma acta de convenio, referida a la asistencia social de los jubilados y pensionados, se acordó el pago de otros beneficios como el bono único pagadero en 4 partes y distintas fechas, gastos médicos, gastos por odontología y oftalmología, bono recreacional de 85 días y el bono de subsistencia, equivalente al valor del cestatique activo.

Explicó que están incorporando esta propuesta a la Gobernación para que sean los voceros ante el Gobierno nacional, ya que la

FMV "no se entiende con el Ejecutivo".

"Estamos solicitando el reconocimiento de derechos que han sido decretados por el Ejecutivo nacional. No es un invento. Es una exigencia que hacemos a las autoridades nacionales", exclamó.

PROPUESTA DE NUEVAS TABLAS SALARIALES

Denominación de Cargo	H	G	%	\$	costo hora \$
MEDICO RURAL	8	9		780,00	
MEDICO INTERNO	8	1		780,00	
MEDICO RESIDENTE	8	1	3	803,40	
MEDICO I	8	1	3	822,74	102,84
	6	1		617,05	
	5	1		514,00	
	4	1		411,36	
	3	1		308,52	
MEDICO SALUD PUBLICA I	8	1	3	857,42	107,17
	6	1		643,	

Denominación de Cargo	H	G	%	\$	costo hora \$
MEDICO SALUD PUBLICA III	8	2	3	927,88	115,88
MEDICO ADJUNTO I	6	2		695,28	
MEDICO JEFE II	5	2		579,40	
MEDICO DIRECTOR	4	2		463,52	
	3	2		347,64	
HOSPITAL I	3	2		347,64	
MEDICO ADJUNTO II	8	2	3	952,93	119,12
MEDICO JEFE III	6	2		714,69	
MED. DIRECTOR HOSP II	5	2		595,63	
MED. SALUD PUBLICA	4	2		476,48	
JEFE I	3	2		357,3	

MEDICO ESPECIALISTA I	9		06	
	5	1	535,85	
	4	1	428,68	
	3	1	321,51	
MEDICO II	8	2	879,47	109,93
	6	2	659,60	
	5	2	549,65	
	4	2	439,72	
	3	2	329,79	
MEDICO SALUD PUBLICA II MEDICO ESPECIALISTA II MEDICO JEFE I	8	2	902,67	112,83
	6	2	677,00	
	5	2	564,16	
	4	2	451,32	
	3	2	338,49	
	3	1		

MEDICO JEFE IV MED. DIRECTOR HOSP III MED. SALUD PUBLICA JEFE II JEFE DE SERVICIO	8	2	3	980,17	122,52
	6	2		735,12	
	5	2		612,60	
	4	2		490,08	
MED. SALUD PUBLICA JEFE III MED. DIRECTOR HOSP IV	3	2		367,56	126,12
	8	2	3	1008,99	
	6	2		756,72	
	5	2		630,60	
	4	2		504,48	
3	2		378,36		

para 23 denominaciones de cargo con carga horaria variable de contratacion

Con información de La Verdad